



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Institúyanse los siguientes "Premios Municipales" para otorgar anualmente a las instituciones educativas de nivel secundario y superior existentes y/o a crearse en la jurisdicción del Partido de Roque Pérez:

- 1 (una) medalla de oro con inscripción alusiva al estudiante egresado con mejor promedio.
- 1 (una) medalla de plata con inscripción alusiva al estudiante con trayectoria educativa destacada a lo largo del ciclo lectivo.

ARTICULO 2º.-Los gastos que emanen de la implementación de la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que el Departamento Ejecutivo estime correspondiente. -

ARTICULO 3º.-Derógase toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza. -

ARTICULO 4º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. –

Registrada bajo el n° 2.518 con fecha 12/03/2026.-


Alejandra Tessi
Secretaria
H.C.D. Roque Pérez




Gerardo Belardinelli
Presidente
H.C.D. Roque Pérez